



TIRO DEPORTIVO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **TIRO DEPORTIVO** para atletas con discapacidad física, se desarrollará del 01 al 04 de diciembre de 2019 en el marco de los V Juegos Paranales "Carlos Lleras Restrepo" en Cartagena de Indias.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realiza campeonatos en los géneros femenino y masculino, categoría abierta

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

*Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el **PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES**, de acuerdo a lo consignados en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.*

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°.** Para que exista competencia y se pueda realizar los campeonatos modalidades y pruebas en todos los deportes tanto en la rama masculina como en la femenina el número mínimo deberá ser de Tres (3) atletas en disciplinas individuales y 5 (5) equipos en deportes de Conjunto que representen a igual número de departamentos incluido el distrito capital y la federación deportiva militar

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse del programa de los V Juegos Paranales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser a comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO III. Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias de este deporte.



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TIRO DEPORTIVO

ARTÍCULO 28°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

PARÁGRAFO I. Teniendo en cuenta y respetando el artículo N°27 se determina que para el Campeonato Tiro deportivo paralímpico las pruebas serán aquellas que se encuentren avaladas por el máximo ente rector del deporte paralímpico en sus reglamentos deportivos en el capítulo eventos y programa de eventos ejemplo (10 metros rifle aire de pie, 10 metros rifle aire de pie etc) las modalidades se determinarán como las pruebas individuales de acuerdo a los eventos y programación de eventos (10 metros rifle aire de pie, 10 metros rifle aire prono mixto) las divisiones y categorías determinarán la participación en los géneros masculino y femenino.

PARÁGRAFO II. Las clasificaciones médico funcionales tal como es expresado en su objetivo principal únicamente se tendrán en cuenta para determinar la equidad y la participación deportiva de los tiradores por tanto la organización del Campeonato de Tiro Deportivo permitir la participación de todos los atletas de todas las clasificaciones médico funcionales que cumplan con las marcas mínimas que se establecen más adelante en las presentes normas y todos los criterios de participación establecidos

La discapacidad física y la discapacidad parálisis cerebral tal y como es contemplado en los manuales de clasificación médico funcional para efectos deportivos se presentarán dentro de las mismas pruebas y clasificaciones

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de atletas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.



TIRO DEPORTIVO

6.3 Pre Registro Nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de atletas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, se limita a los cupos obtenidos en los procesos clasificatorios y será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o delegación que sea inscrito oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

PARÁGRAFO V: La Organización de los V Juegos Paranales podrá solicitar a los Entes Deportivos Nacionales, El Distrito Capital y La Federación Deportiva Militar, un registro de lista larga de aquellas personas que tengan intención de participar en los Juegos en todos los niveles.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de



TIRO DEPORTIVO

un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los deportistas deberán:

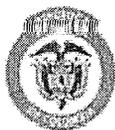
- Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carné emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC válido para los V Juegos Paranales 2019.
- Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
- Podrán participar los deportistas de aquellos Clubes o Ligas para personas con Limitación Física, que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales
- El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos Pre juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Pruebas individuales y marcas mínimas

Pruebas de equipos: se determinaran por la sumatoria de 3 tiradores de la misma región en la ronda clasificatoria individual.

MODALIDAD		GENEROS EN COMPETENCIAS	CLASS	M.M
R1	10 METROS RIFLE AIRE DE PIE	MASCULINO	SH1	503
R2	10 METROS RIFLE AIRE DE PIE	FEMENINO	SH1	302
R3	10 METROS RIFLE AIRE PRONO	MIXTO	SH1	527
R4	10 METROS RIFLE AIRE DE PIE	MIXTO	SH2	472
R5	10 METROS RIFLE AIRE PRONO	MIXTO	SH2	525



coldeportes

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TIRO DEPORTIVO

R6	50 METROS RIFLE PRONO	MIXTO	SH1	510
R7	50 METROS RIFLE 3 POSICIONES	MASCULINO	SH1	800
R8	50 METROS RIFLE 3 POSICIONES	FEMENINO	SH1	460
R9	50 METRO RIFLE PRONO	MIXTO	SH2	576
FTR1	SEGUIMIENTO OBJETIVO RIFLE	MIXTO	SH1	N.A
FTR2	SEGUIMIENTO OBJETIVO RIFLE	MIXTO	SH2	N.A
P1	10 METROS PISTOLA AIRE	MASCULINO	SH1	475
P2	10 METROS PISTOLA AIRE	FEMENINO	SH1	320
P3	25 METROS PISTOLA	MIXTO	SH1	480
P4	50 METROS PISTOLA	MIXTO	SH1	460
P5	10 METROS PISTOLA ESTÁNDAR	MIXTO	SH1	265

Las mujeres podrán participar sin la necesidad de marca mínima.

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

El campeonato de tiro para personas con limitación física, se realizara en las siguientes clases: SH1 y SH2, siendo SH2 la de mayor discapacidad.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de Tiro Deportivo Paralímpico para personas con Discapacidad a realizarse en el marco de los V Juegos Paranales, se disputarán:

- 16 medallas de oro individual
- 16 medallas de oro equipos.

Total Medallas de Oro 32
Total Medallas de Plata 32
Total Medallas de Bronce 32

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo 55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016; Carta Fundamental.

Para alcanzar la medalla cuando no existan las tres secciones político administrativas se premiará de la siguiente manera:

Tres o más atletas por prueba modalidad, divisiones y/o categoría, cuando existan las tres secciones político administrativas se premiará de la siguiente manera:



TIRO DEPORTIVO

ORO	Primer Lugar
PLATA	Segundo Lugar
BRONCE	Tercer Lugar

En caso que no existan las tres secciones político administrativas y/o el número de atletas sea inferiores a tres se premiará de la siguiente manera:

ORO	Cumplimiento de 90% de la marca nacional
PLATA	Cumplimiento de 85% de la marca nacional
BRONCE	Cumplimiento de 80% de la marca nacional

En caso que no existan las tres secciones político administrativas y/o el número de atletas sea inferiores a tres y no se posea marca o registro nacional en una prueba se premiará de la siguiente manera:

ORO	Cumplimiento de 70% del Top Mundial a 31 de Diciembre 2018
PLATA	Cumplimiento de 65% del Top Mundial a 31 de Diciembre 2018
BRONCE	Cumplimiento de 60% del Top Mundial a 31 de Diciembre 2018

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los deportistas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre juegos. mediante resolución expedida por las federaciones de discapacidad respectiva.
- Un Departamento podrá inscribir un máximo de Cinco (5) deportistas elegibles por prueba que cumplan con la marca mínima.
- No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva después de la inscripción final de atletas, en caso de presentarse demandas y/o reclamaciones durante la realización del campeonato estas serán tomadas en cuenta y en caso de ser procedentes éstas se realizaran conforme a los protocolos internacionales de clasificación y a la política cero clasificación del IPC.



TIRO DEPORTIVO

- e. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.
- f. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 25 de febrero de 2017.
- g. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el art. 24 de la carta deportiva fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitaran las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el número exigido para habilitar la prueba.
- h. Para participar en los V Juegos Paranales, cada deportista deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos.
- i. El Comité Paralímpico Colombiano, previo concepto de su Dirección deportiva, podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes la inscripción y participación de un deportista que en representación de Colombia, en ciclos preparatorios o competitivos a nivel internacional y sin asistir a un evento pre juegos; cumpla con las marcas establecidas para participar en los V Juegos Paranales.
- j. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional.
- k. El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS

- I Abierto Nacional de Tiro 2017 (II semestre 2017)
- II Abierto Nacional de Tiro 2018 (II semestre 2018)
- I Abierto Nacional de Tiro 2019 (I Semestre 2019)

Nota: por razones de calendario, el Comité Paralímpico Colombiano podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para el 2019.

La coordinación General de los Juegos, conjuntamente con el Comité Paralímpico Colombiano establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:



TIRO DEPORTIVO

- a. Sistema de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano, federaciones de discapacidad).
- b. Control al dopaje
- c. Evento aprobado en el calendario único de Comité Paralímpico Colombiano.
- d. Sistema de resultados y lista de clasificados por evento.

PARAGRAFO: Previo concepto de la Dirección Técnica del Comité Paralímpico Colombiano, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes, avalar como eventos pre juegos la participación de deportistas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de deportistas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica del Comité Paralímpico Colombiano y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (Guías, intérpretes y auxiliares).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la ciudad de Cartagena.

Programación de Competencias:

- a. Se determinará el orden de las pruebas tal como transcurrieron en los eventos pre-juegos avalados y se entregará previa revisión del CPC en el congreso técnico de juegos paranales.



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" - 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TIRO DEPORTIVO

- b. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por el Comité Paralímpico Colombiano CPC y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Para-Tiro Deportivo de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio Oficial avalado por la ONAD y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y del Comité Paralímpico Colombiano.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por el Comité Paralímpico Colombiano y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por el Comité Paralímpico Colombiano, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** será designado por la federación nacional por deporte discapacidad respectiva y o comité paralímpico colombiano seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la serie quién es el responsable del montaje coordinación y desarrollo de su campeonato.
Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.
- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
- El Director del Campeonato, quien lo presidirá
 - El Presidente de la Liga de Tiro del Bolívar
 - Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión pre vía Informativa.
- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:
- Un (1) Coordinador de Árbitros
 - Veinte (20) Jueces nacionales
 - Treinta (30) Jueces auxiliares locales



 **coldeportes**

V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

TIRO DEPORTIVO

- e. **Autoridades de clasificación:** el Comité Paralímpico Colombiano, en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por el Comité Paralímpico Colombiano a la organización treinta (30) días antes de la Inscripción Nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité técnico del campeonato quienes procederán de acuerdo con el reglamento Internacional vigente para el 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 y el Comité Paralímpico Colombiano, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.


CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


JULIO CESAR AVILA SARRIA.
Presidente Comité Paralímpico Colombiano.